República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 0147-2022-GM-MDY/PASCO

Yanacancha, 10 de octubre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 01089-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 10 de octubre de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0699-2022-GIU-GM-MDY-PASCO, de fecha 06 de octubre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe Nº 346-2022 -MDY-SGIYM-SG/ELPZ, de fecha 05 de octubre de 2022, de la Sub Gerencia de Inversión y Maquinarias, con respecto a la Aprobación del Expediente Técnico, IORR denominado: "CONSTRUCCION DE BANCA; EN EL(LA) PÁRA SUPLENTES EN EL ESTADIO DEL C.P. DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI Nº 2559162; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual, se DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación de expediente técnico; y otros;

Que, mediante Artículo 40. 3 Del Decreto Supremo N° 1444 que aprueba modificatoria de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde prescribe: "En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad";

Que, asimismo, en el artículo 188° en sus numerales prescribe: "188.1Durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato" y 188.2. El jefe de proyecto es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, el cual es ingeniero o arquitecto, según el objeto del proyecto, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del mismo";

Que, mediante Informe Nº 346-2022-MDY-SGIYM-SG/ELPZ, de fecha 05 de octubre de 2022, del Sub Gerente de Inversión y Maquinarias, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico, denominado: IOARR de la obra "CONSTRUCCION DE BANCA; EN EL(LA) PÁRA SUPLENTES EN EL ESTADIO DEL C.P. DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI Nº 2559162, (…) conforme *a las documentaciones.* Realizando el siguiente análisis:

Datos presentados en el Expediente Técnico:

- Nombre del expediente : **"CONSTRUCCION DE BANCA; EN EL(LA) PÁRA SUPLENTES EN EL ESTADIO DEL C.P. DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO"**
- Código Único de Inversión : 2559162
- Ubicación del Proyecto :
  - Región : Pasco
  - Provincia : Pasco
  - Distrito : Yanacancha
  - Lugar : Estadio del C.P. de Cajamarquilla
- Metas :

"CONSTRUCCION DE BANCA; EN EL(LA) PÁRA SUPLENTES EN EL ESTADIO DEL C.P. DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO"	
DESCRIPCION	META
CONSTRUCCION DE BANCA	11.00 m^2

- **Montos Según Expediente Técnico**

PRESUPUESTO DEL IOARR	
DESCRIPCIÓN	MONTO
CONSTRUCCION DE BANCA	S/ 10,749.46
COSTO DIRECTO	**S/ 10,749.46**
GASTOS GENERALES	S/ 1,500.00
UTILIDAD	S/ 1,400.00
SUB TOTAL	**S/ 13,649.46**
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 2,456.90
PRESUPUESTO DE OBRA	**S/ 16,106.36**
COSTO DE SUPERVISION	S/ 1,500.00
EXP. TEC. O IOARR	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN	**S/ 17,606.36**

El costo para la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCION DE BANCA; EN EL(LA) PÁRA SUPLENTES EN EL ESTADIO DEL C.P. DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI Nº 2559162, asciende a la suma de S/. 17,606.36 (Diecisiete mil seiscientos seis con 36/100 soles), en modalidad de ejecución, Administracion Indirecta.

Conclusiones por parte del Sub Gerente de Inversión y Maquinarias, son:

- Mediante Memorando Nº 115-2022-GIU-GM-MDY-PASCO donde solicita la elaboración de Expediente Técnico, y después de su elaboración de la misma el cual cumple con los requisitos que indica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y a la vez se incorpora elementos nuevos en el expediente técnico debido a la implementación de los protocolos sanitarios para la prevención y control COVID-19, por

tanto SE APRUEBA el expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE BANCA; EN EL(LA) PÁRA SUPLENTES EN EL ESTADIO DEL C.P. DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2559162, Por el mismo monto de S/. 17,606.36 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 36/100 SOLES), con un plazo de 15 días calendarios.

- Asimismo, se da la opinión técnica favorable a la fórmula polinómica, en base al Decreto Supremo 11-79-VC.
- Se concluye que no presenta observaciones y se recomienda aprobar el expediente técnico de obra mediante resolución y posterior seguir lo indicado en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01

Que, mediante Informe N° 0699-2022-GIU-GM-MDY-PASCO, de fecha 06 de octubre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, solicitan la emisión de acto Resolutivo que apruebe el Expediente Técnico IOARR, denominado: "CONSTRUCCION DE BANCA; EN EL(LA) PÁRA SUPLENTES EN EL ESTADIO DEL C.P. DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2559162;

Que, mediante Memorando N° 1089-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 10 de octubre de 2022, el Gerente Municipal, solicita la Elaboración de Resolución de Gerencia, para la aprobación del Expediente Técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE BANCA; EN EL(LA) PÁRA SUPLENTES EN EL ESTADIO DEL C.P. DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2559162;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y atribuciones, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico IOARR, denominado: "**CONSTRUCCION DE BANCA; EN EL(LA) PÁRA SUPLENTES EN EL ESTADIO DEL C.P. DE CAJAMARQUILLA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO**", con Código Único de Inversión (CUI) **N° 2559162,** con un monto de inversión de **S/. 17,606.36 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 36/100 SOLES),** con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL IOARR	
DESCRIPCIÓN	MONTO
CONSTRUCCION DE BANCA	S/ 10,749.46
COSTO DIRECTO	**S/ 10,749.46**
GASTOS GENERALES	S/ 1,500.00
UTILIDAD	S/ 1,400.00
SUB TOTAL	**S/ 13,649.46**
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 2,456.90
PRESUPUESTO DE OBRA	**S/ 16,106.36**
COSTO DE SUPERVISION	S/ 1,500.00
EXP. TEC. O IOARR	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN	**S/ 17,606.36**

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER,** que la ejecución de las inversiones descritas en el artículo precedente, se realice bajo la modalidad de Contrata, bajo los plazos establecidos en los documentos equivalentes.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, asignar las certificaciones correspondientes para la ejecución de las inversiones, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, disponer de las acciones administrativas para su ejecución según corresponda, a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe de advertirse en caso de negligencia otro análogo, será responsabilidad administrativa civil o penal, del responsable del área usuaria, y órganos estructurados de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, de los posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la Gerencia Estratégico, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Administración y Finanzas, **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
CPC. Martín Quispe Herrera
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
- PASCO -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
V°B°
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- Cerro de Pasco -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
V°B°
- PASCO -